

## 2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Punta Alta, 18 de Mayo de 2020 Año 2020 Corresp. Exptes. R-74-2020 y P-15/2020 Resolución № 60

### **VISTO:**

La situación del sector educativo en el distrito de Coronel Rosales en relación con la cuarentena impuesta por el COVID – 19, y dadas las dificultades de conectividad que poseen alumnos y hogares que no tienen acceso a Internet en relación con el plan de continuidad pedagógica implementado a escala provincial y nacional, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que las conexiones wifi-públicas y privadas abiertas en la ciudad de Punta Alta y otras localidades del distrito de Coronel Rosales constituyen recursos sumamente valiosos para acompañar las trayectorias educativas de los alumnos de los niveles educativos que cursan en los diversos establecimientos de nuestro distrito.

Que la Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación Provincial han definido en este momento de aislamiento social, preventivo y obligatorio, planes de continuidad pedagógica que los equipos docentes encaran desde el inicio de la cuarentena, para lo cual requieren de conectividad por parte de los alumnos y sus familias.

Que la realidad socioeconómica de nuestro distrito provoca que en muchos hogares no se cuente con el acceso a Internet requerido, que en general se realiza por medio los dispositivos (celulares) que usan datos móviles que se consumen muy rápido en el ingreso a las plataformas educativas que se están utilizando en este momento en nuestro distrito.

Que la responsabilidad social empresarial es la contribución al desarrollo humano sostenible, a través del compromiso y la confianza de la empresa hacia sus empleados y las familias de éstos, hacia la sociedad en general y hacia la comunidad local, en pos de mejorar el capital social y la calidad de vida de toda la comunidad.

Que con fecha 6 de mayo de 2020 ingresó a este Concejo el expediente P-15, en el que la Prof. María José Blanco, directora del CIIE (Centro de Información e Investigación Educativa de Coronel Rosales) solicitó la concreción de un mapa de wifi abierta, alegando la necesidad de los alumnos de conocer los puntos de accesibilidad gratuita para poder cumplir con sus tareas educativas cotidianas, e indicó con claridad las necesidades por las que están atravesando muchas familias rosaleñas en tal sentido.

Que muchos docentes y familias expresan a través de distintos medios las grandes dificultades que padecen para poder conectarse de manera apropiada con sus alumnos en tiempos de cuarentena en que las actividades educativas se llevan a cabo especialmente por medios virtuales.

Que la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta provee solidariamente puntos de wifi abierta en distintos espacios de la ciudad (escuelas, Plaza Belgrano, entre otros).

Que sería de vital importancia para nuestro distrito que diferentes empresas prestatarias de INTERNET pudieran ampliar la provisión de wifi abierto a otros puntos de la ciudad como espacios verdes, establecimientos educativos, bibliotecas públicas, entre otros.

# POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE

### **RESOLUCION**

<u>Artículo 1º</u>: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades ----- de: Aire 58 Internet, Cablevisión Fibertel, Cooperativa Eléctrica de Punta Alta y Movistar, para que consideren la posibilidad de proveer nuevos puntos de wifi abierta, en los



### 2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Coronel de Marina Leonardo Rosales Presidencia

espacios que definan, con el propósito de que docentes, alumnos y hogares de nuestro distrito pudieran contar con accesibilidad a Internet en tiempos de pandemia por el COVID 19 y, consecuente aislamiento social, preventivo y obligatorio.-

<u>Artículo 2°:</u> El Honorable Concejo Deliberante se dirige a la Jefatura Distrital de Educación ----- de Coronel Rosales para que una vez establecidos esos nuevos puntos de wifi abierto en el partido de Coronel Rosales, los difunda a los respectivos establecimientos y comunidades educativas.-

Artículo 3º: Remítase copia al Ente Nacional de Comunicaciones, ENACOM.-

Artículo 4º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo Presidente Honorable Concejo Deliberante